JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-10461 *Notificación de sentencia 126/2016 en procedimiento de divorcio contencioso 142/2016.*

Doña Miren Josune Sanz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Tres de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso 142/2016, a instancia de D. Juan Carlos Méndez Méndez frente Dª. María Ángeles Mondeco Aguilera, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 23 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000126/2016

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, Dª BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Castro Urdiales, los presentes autos de divorcio contencioso nº 142/2016, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García González, en nombre y representación de D. JUAN CARLOS MÉNDEZ MÉNDEZ formulada contra Dª MARÍA ÁNGELES MONDECO AGUILERA,, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, de conformidad con el art. 458 LEC (Ley 37/2011 de Medidas de Agilización Procesal).

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo Dª BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ, MAGISTRADO-JUEZ titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Castro Urdiales y su partido judicial; Doy fe.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia publica en el mismo día de su fecha. Doy fe en Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dª. María Ángeles Mondeco Aguilera, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Miren Josune Sanz Martínez.

2016/10461

CVE-2016-10461